

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director Gral. de Arquitectura, con fecha 25/07/07 comunica a D. Antonio Paya Barrachina lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia n.º 000060/2007-M de solicitud de licencia de obra para reparación de cocina: techos de escayola, refuerzo del forjado, reposición de azulejos, etc. en el inmueble sito en CTRA. HIDUM, 29 BAJO IZDA., solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

- Justificar expresamente cumplimiento de las exigencias básicas y cálculos realizados en lo referente a lo dispuesto en el CTE-DB-SE y DB-SE-AE.

- Presentar planos de estado actual (previa intervención) reflejando las características constructivas preexistentes, así como aportar detalles constructivos que complementen la documentación en cuanto a la solución propuesta.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14 de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, a 16 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1889.-** Habiéndose intentado notificar a D. MUSTAFA BANYACHOU NEMASSI, la limpieza y vallado del solar lel inmueble sito en CALLE RIO

JUCAR, 32-34, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1825 de fecha 19-7-07, ha tenido a bien lisper lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en CALLE RIO JUCAR, 32-34 , fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad, ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar sin vallar, con basuras y en el que han crecido arbustos).

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 3 87 y de los arts. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 341 de fecha 15-02-05 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-05, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. MUSTAFA BANYACHOU NEMASSI con D.N.I. 42.208.113-P, propietario del solar sito en CALLE RIO JUCAR, 32-34, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, bajo la dirección de técnico competente y en cumplimiento de Bando de la Presidencia de 29 de septiembre de 2003, de las siguientes obras correctoras: